



## ACTA DE SESIÓN PRIVADA NO PRESENCIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil veintitrés.

A las dieciocho horas se inició la reunión estando presentes el magistrado presidente interino Luis Espíndola Morales, el magistrado Rubén Jesús Lara Patrón y la magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala, integrantes de la Sala Regional Especializada con la asistencia del secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain<sup>1</sup>.

El secretario general de acuerdos verificó el *quorum* legal para sesionar válidamente.

En primer término, se analizó el Acuerdo de Sala del Juicio Electoral **SRE-JE-33/2023**, circulado por la ponencia de la magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-33/2023 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado presidente interino Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos y el siguiente punto de acuerdo.

**ÚNICO.** Remítanse las constancias digitalizadas del expediente debidamente certificadas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que se precisan en el acuerdo.

En segundo término, se analizó el Acuerdo de Sala del juicio electoral **SRE-JE-43/2023**, circulado por la ponencia de la magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-43/2023 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado presidente interino Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón	A favor, voto concurrente
Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala	A favor

<sup>1</sup> Se realizó conforme lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
ACTA.RI.36.23  
SARH/HAMM

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón y el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.** Remítase a la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE**, las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas, para los efectos que se precisan.

En tercer término, se analizó el Acuerdo de Sala del juicio electoral **SRE-JE-44/2023**, circulado por la ponencia del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

El magistrado presidente interino Luis Espíndola Morales manifestó que se apartaba de algunas diligencias planteadas en la propuesta, por lo que expresó que emitiría un voto concurrente.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

<b>SER-JE-44/2023 (Acuerdo de Sala)</b>	
<b>MAGISTRATURA</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Magistrado presidente interino Luis Espíndola Morales	A favor, voto concurrente
Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado Luis Espíndola Morales y el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.** Remítanse las constancias del presente expediente a la autoridad instructora, en los términos y para los efectos precisados en la presente determinación.

Las magistraturas instruyeron a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Especializada que realice las gestiones necesarias para la firma electrónica del acta que se genere con motivo de la sesión<sup>2</sup>.

En cumplimiento a los artículos 177, párrafo segundo, 185, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones X y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior, se elabora el acta.

La reunión concluyó a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.

Firman las magistraturas; el secretario general de acuerdos en funciones da fe.

<sup>2</sup> En términos del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.

**Magistrado Presidente**

Nombre:Luis Espíndola Morales

Fecha de Firma:20/10/2023 11:39:24 a. m.

Hash:✔Hy7E5r4eAX7Ut1rOyGbyDR34G9A=

**Magistrado**

Nombre:Rubén Jesús Lara Patrón

Fecha de Firma:20/10/2023 02:19:39 p. m.

Hash:✔3vf2Jm9GxF4Am6MuJBg5V16dTVU=

**Magistrada**

Nombre:Mónica Lozano Ayala

Fecha de Firma:20/10/2023 01:38:26 p. m.

Hash:✔bVoTIzaz4h5p5GDGrJyWQoV7lFY=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Gustavo César Pale Beristain

Fecha de Firma:20/10/2023 10:58:02 a. m.

Hash:✔bRBExflV+0ogxPNs1ZMMM4Dq8dM=